

Ninguna persona. que no sea <sup>No</sup> de esta auid ad.  
 el termino. <sup>o</sup> si lo diere o vendiere. lo aya  
 Peruido. <sup>o</sup> sea y quede Para esta auid ad. como  
 antes lo temia. <sup>o</sup> con que el. a bre badero y de  
 mas. obra los aga. <sup>o</sup> yedi figue dentro del <sup>no</sup>  
 que mandan las ordenanças de esta auid ad  
 e de la manera que el es con las digas con  
 diaciones. <sup>o</sup> dieron la dha licencia. e hizieron la  
 dha donacion. atento que Por la rre la aon.  
 de los señores martin leones. e Luis Ponze  
 de leon Regidores. consta que de dar se le la dha  
 licencia. <sup>o</sup> e se rre el dha dha. se sigue mu  
 cha <sup>o</sup> utilidad e Prouecho. a los <sup>o</sup> de  
 auid ad. e sus ganados e bestiares. e que de  
 ello no se sigue Perjuysio. a ningun tercero.  
 e si en algun tienpo pareciere otro. tercero que  
 tenga me xord. aca de Re man se  
 de agua. esta auid ad. que de senora de ello.  
 Para lo dar a quien me xord. mostrare  
 e que de ello se le de titulo. en forma. y que  
 en la carta de censo. que otopare. y protegielas  
 bantes anexas. de senbradura. contemida e  
 enu <sup>o</sup> Petition

e el senior licenciado. conteras. declara Regidor  
 di No que no a cupar. que se haga la dha  
 merced sino fuere Por el tienpo que  
 fuere la voluntad. de esta auid ad  
 Los dha señores lorca mandaron que se  
 cum <sup>o</sup> Plalo Probydo sin embargo de la dha <sup>on</sup> contradi.

